

# REGLAS DE INTEGRIDAD

A)

**Actuación Pública:** Los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

B)

**Información Pública:** Los servidores públicos, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad.

C)

**Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y/o prórroga de concesiones y autorizaciones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

D)

**Programas Gubernamentales:** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, los servidores públicos deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo correspondiente y de los programas que deriven de éste.

E)

**Trámites y Servicios:** Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

F)

**Recursos Humanos:** Los servidores públicos que participan en procedimientos relacionados con recursos humanos, de planeación de estructuras que desempeñan en general un empleo, cargo o comisión, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

G)

**Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procedimientos de manejo, alta, baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

H)

**Procesos de Evaluación:** Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

I)

**Control Interno:** Los servidores públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información de calidad, pertinente, veraz, oportuna y confiable, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

J)

**Procedimiento Administrativo:** Los servidores públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y con motivo de sus funciones, participan en procedimientos administrativos, tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

K)

**Desempeño Permanente con Integridad:** Los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conducen su actuación conforme a los principios rectores, valores institucionales, reglas de integridad y las directrices que rigen la actuación en el servicio público, que se contemplan en el presente Código de Ética.

L)

**Cooperación con la Integridad:** Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperan en la ESFE y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

M)

**Comportamiento Digno:** Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.